El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXIV | REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Pablo Flórez, 17.—LEON NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES | León, 11 de marzo de 1926 | PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres PAGO ADELANTADO | Núm. 1.219

Por el mejoramiento económico del Magisterio

Como hijo de uno que ejerció durante varios años la noble profesión de instructor de niños, y como nieto de otro que desempeñó igual cargo, sin hablar ahora de las relaciones de amistad que he venido sosteniendo siempre con muchísimos maestros y del indeleble recuerdo y profunda gratitud que guardo en lo más intimo de mi alma hacia aquellos tan mal retribuidos maestros de mi infancia y juventud que me enseñaron los rudimentos fundamentales de religión y moral, y de la ciencia y de la virtud, a nadie, pues, debe de sorprender y de extrañar que un modesto cura rural una su débil voz al concierto de tantas, como con razón sobrada dan los dignos de mejor suerte y los muy resignados maestros nacionales, pidiendo a los altos poderes de la nación que se les retribuya decorosamente, a fin de poder ejercer con dignidad y prestigio su trascendental oficio, mucho más elevado y excelente que el que desempeñan, por alto y digno que sea, los médicos, abogados, notarios y guardias civiles, todos ellos comúnmente mejor recompensados que los maestros, cuya misión, muy semejante a la nobilísima del clero tiende a perfeccionar al hombre en la parte más noble y superior de su ser, educando el espíritu y cultivando de manera principal la inteligencia del niño, para que en esta vida pueda ser útil a sí mismo y a la sociedad, y después en la otra a cance la suprema felicidad.

Por eso yo entiendo que el preceptor de niños es más acreedor a la consideración de los demás que los individuos de las clases mencionadas, y sin comparación más aún que aquellos que son adorados y venerados por el mero hecho de poseer cuantiosas fortunas, aun cuando nada repartan, ni hagan el más mínimo sacrificio por amor a sus semejantes, sin que valga la objeción de que hay maestros que no cumplen bien con su deber; pues sabemos que en todas las clases, órdenes y profesiones hay no pocos que ejercen remisamente y sin celo el cargo que se les ha encomendado.

Cuando yo, rarísimas veces, he tenido que suplir al maestro ausente o enfermo, y me encerré en el local de la escuela, privándome de la benéfica influencia de los rayos solares, y respiré por algunas horas una atmósfera un tanto viciada, y hube de enseñar a éste el *a b c*, tomar la lección al otro, reprender a N y castigar a X, me dije a mi mismo: ¡qué ocupación tan ingrata! ¡qué carga tan pesada! ¡qué labor tan improba la del pobre maestro que quiera cumplir bien con su obligación! ¡Y esto, día tras día y año tras año! Mirando la escuela desde fuera es muy fácil censurar a los maestros; pero yo quisiera que aquellos que los desacreditan, aun cuando se esmeren en el desempeño de su cargo, tomaran las riendas de la dirección de una escuela para que el desengaño les abriera los ojos.

Y lo peor es que todavía constituyen legión formidable los conciudadanos que no cesan de repetir día y noche que los maestros perciben un sueldo exhorbitante, como si las cuatro pesetas y media que cobran muchísimos diariamente, equivalentes poco más o menos a 1'75 de antes de la guerra europea, fueran una cantidad fabulosa capaz de hacerles felices para siempre. ¡Qué sarcasmo!

Pero demos por supuesto que los maestros cobraran todos 8 pesetas diarias, como los honrados y dignos individuos de la Benemérita, y otros funcionarios públicos, que no han tenido que cursar carrera alguna. ¿Podrán con esas pesetas por ventura sostener con decoro a sus esposas e hijos, siquiera sea viviendo sobriamente? Evidentemente que no. Salvo casos excepcionales, hasta ahora por de pronto no se ha visto que los maestros, a quienes el haber apenas si les da para vivir al día, dejen al morir a sus herederos cosas, haciendas y dinero, a no ser que antes se hallaran ya en posesión de bienes patrimoniales. Por tanto, es de justicia que a los maestros españoles, que se honran en enseñar a sus discípulos la doctrina salvadora de Jesucristo y en profesar abiertamente la religión católica, se les eleve el sueldo cuanto sea posible.

DANIEL REYERO
Párroco de Lodares

CLINICA-SANATORIO
DEL
Doctor Coderque

Cirugía general. Oculista. Ex Ayudante d l Asilo de Santa Lucía de Madrid y de las clínicas de París

Consulta: Villafranca, núm. 5.

Cuestionario mínimo escolar

Los programas que por iniciativa y bajo la dirección del culto Inspector Jefe Sr. Medina han venido elaborándose con la colaboración de los maestros del partido de Ponferrada y de algunos otros, ya se hallan a la venta y es de esperar que habrán de ser implantados en todas las escuelas de la provincia.

Sobre otros muchos que se han publicado, tienen estos programas la ventaja que los avalora grandemente, de que han sido hechos teniendo en cuenta la realidad escolar y las necesidades de la enseñanza en nuestra provincia.

Se venden a 2,50 ptas. cada ejemplar.

Los pedidos, a D. Jesús López, Librería Religiosa, León.

Junta directiva de la Asociación provincial de Maestros de León

Sesión del 28 de febrero de 1926

Asisten: el Sr. Presidente de la Provincial y los Presidentes de partido de Ponferrada, Riaño, Sahagún, Murias, Valencia, La Vecilla, Astorga, León y el representante de Socorros Sr. Fanjul.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede al escrutinio de la elección de los distintos partidos de Presidente de la Provincial, presentando las actas de los escrutinios parciales, los representantes expresados que dan el siguiente resultado:

León, 21 votos para D. Rafael Castrillo.
Riaño, 58 id. id.
Sahagún, 63 id. id.
Valencia, 22 id. id.
La Vecilla, 48 id. id.
Murias, 71 id. id., y 6 para el señor Rodríguez.

Ponferrada, 6 para el Sr. Castrillo, y 13 para el Sr. Berna.

Astorga, 16 para el Sr. Santamaría.

Quedan un total de 289 votos a favor del Sr. Castrillo, y 6, 13 y 16, respectivamente, a favor de los señores Rodriguez, Berna y Santamaría. Queda proclamado el Sr. Castrillo con la protesta del presidente de Astorga.

Se suspende la sesión para empezar la Asamblea convocada.

Inspección de Primera enseñanza DE LEON

A fin de dar cumplimiento a una orden telegráfica de la Superioridad, se ruega a los Sres. Alcaldes de esta provincia, remitan con toda urgencia al Inspector Jefe de Primera enseñanza de León, relación nominal de las Escuelas que en sus respectivos ayuntamientos no funcionaban hasta el día 24 de febrero, por falta o deficiencia del local, y otra por separado de aquéllas en que se carece de casa-habitación propia o de alquiler para los maestros.

León, 27 de febrero de 1926.—El Inspector Jefe, Benito Castrillo.

(B. O. 8 marzo).

DE ACTUALIDAD

En nuestro puesto

Don Quijote, prototipo de abnegados caballeros, flaqueó el primer día de jornada, y desde su elevado mundo hubo de descender a la cosa terrena cuando las mozas de la venta le ofrecieron qué comer.

—Venga lo que fuere, «que el trabajo y peso de las armas no se puede llevar sin el gobierno de las tripas».

Por eso, porque el trabajo no se puede llevar sin el gobierno de las tripas, es por lo que cuando pensamos los maestros en el mejoramiento de la escuela, hemos de pedir en primer término y como de urgente remedio que se mejore nuestra condición económica.

Hacemos bien. Y haría falta un altavoz potentísimo para decir al pueblo español con un solo grito que los maestros nacionales, que los que tenemos la misión de educarle y de marchar en la vanguardia abriendo los mejores caminos, no podemos ir más allá en bravura y abnegación que el justiciero hidalgo manchego.

En la demanda no estamos solos. Es de justicia hacer público reconocimiento a esa formidable opinión que nos ayuda; formidable, porque es el pueblo cerebro, lo mejor del pueblo, la aristocracia pensante.

Nos asiste también la prensa toda. Para ella nuestra gratitud y aún es poco.

Ahora sí, no olvidemos un momento que esa opinión y la prensa que nada nos ha regateado, han de mostrarse exigentes mañana.

Sería de efectos funestísimos si algún día defraudásemos las esperanzas que en nosotros se han puesto.

Cumplir con nuestra obligación será poco. Tendremos que superarnos en el esfuerzo. Ninguna prueba mejor de patriotismo en los que aspiramos justisimamente al primer puesto de ciudadanos.

Lo peor es encogerse de hombros ante la adversidad o sestear a tripa llena.

La sociedad tiende a eliminar a esos hombres cobardes o dormilones.

Como promesa de lo que seremos cuando dispongamos de un buen pasar, está lo que hemos sido cuando nos ha faltado hasta lo indispensable.

Pongamos por ejemplo, la reciente y admirable labor de los maestros de Ponferrada, con su inspector al frente.

Como resultado de encuestas y reuniones celebradas, acaban de publicar un Cuestionario mínimo para las escuelas, con indicaciones metodológicas y bibliográficas de sumo interés para las profesionales todos de la enseñanza.

Ha sido obra de tiempo y de paciencia, por el deseo de oir al mayor número de maestros, para contrastar opiniones y seleccionar luego.

Está demás encarecer la necesidad de que llegue ese Cuestionario a todas las escuelas de la provincia, por que han de ser los maestros mismos, sin necesidad del consejo de nadie los que han de mostrar mayor empeño por adquirirlo, ya que su precio es insignificante y el trabajo está avalado por compañeros de reconocida competencia en los múltiples problemas que la tarea educacional ofrece.

Que las nuevas tendencias pedagógicas lleguen a las más apartadas aldeas y que los maestros las pongan en práctica. Esto se persigue con la publicación del Cuestionario mínimo y con otras publicaciones que le seguirán.

Hay que ensayar ese Cuestionario, rectificar y aportar las enseñanzas que se deduzcan del ensayo.

Los maestros más capacitados son los que con más derecho pueden exigir.

JULIO MARCOS

Inspección Provincial de primera enseñanza de León

ANUNCIO

Ignorándose el paradero de don Emiliano Rodríguez Moreno, maestro de la escuela nacional de Villayuste, por el presente se le hace saber que según orden de la Dirección general de 1.ª enseñanza, de fecha 6 de febrero último, inserta en el *Boletín Oficial del Ministerio* de 26 del mismo mes, ha sido declarado incurso en el art. 171 de la ley de 9 de septiembre de 1857 por abandono de destino.

Lo que se notifica por medio de este anuncio a los efectos de lo prevenido en el art. 159 del Estatuto general del Magisterio.

León, 8 de marzo de 1926.—El inspector jefe, *Benito Castrillo.*

(*Boletín Oficial* 10 de marzo.)

David F. Guzmán
Abogado
HA ESTABLECIDO SU DESPACHO EN LA calle del Conde de Rebolledo, 8
LEON

De Socorros Mutuos

A continuación publicamos las reformas del Reglamento de la Sección de Socorros Mutuos, que por encargo de la Junta directiva de la Nacional propone a la Comisión Central, el vocal representante de la provincia de Cáceres.

Estúdienlas nuestros compañeros y las Asociaciones de partido, formulen reparos o den su conformidad sobre ellas para que nuestro representante conozca sobre el particular el pensamiento de los maastros leoneses y pueda defenderle en las próximas reuniones de la Nacional.

El asunto tiene tanta importancia, por lo menos, como el Colegio de Huérfanos, y es hora ya de hacer algo práctico y definitivo para que todos los maestros se inscriban en tan benéfica institución que está llamada, si le presta la debida atención, a servir de aglutinante para la unión de todos los sectores del Magisterio.

He aquí el proyecto:

A la Comisión Permanente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario y Comisión Central de su Sección de Socorros Mutuos.

El que suscribe, Vocal de la Junta Directiva de la Asociación Nacional como representante de la Provincial de Cáceres, inscrito en la Sección de Socorros Mutuos, asistió a la sesión de Junta general de dicha Sección celebrada en Madrid el día 3 de enero de 1925, asumiendo la representación de todos los asociados de esta provincia, según se previene en el párrafo 5.º del apartado a) del capítulo Supletorio del Reglamento vigente de la Sección.

En dicha sesión tuvo el honor de proponer a la Junta la Reforma del Reglamento hoy vigente de la Sección, en el sentido de establecer cuotas mensuales diferentes y graduadas entre los diferentes asociados de nuevo ingreso y de que las diferencias se hicieran depender de la edad de cada uno de los socios en la época de su ingreso. Como en aquella ocasión no podía el que suscribe proponer otra cosa que las líneas generales de la reforma y ésta no debía ser objeto de discusión en tales términos de generalidad, ni era posible que en breves horas se hiciese el estudio necesario para formularla en términos concretos, el señor Presidente de la Junta propuso y ésta acordó encargar al vocal que suscribe que presentase, en las sesiones del presente año un proyecto de reformas formulado concretamente, sobre las bases por él propuestas y con referencia al articulado del actual Reglamento.

Al mismo tiempo, el Sr. Vocal representante de la provincia de Castellón recibió el encargo de presentar otro proyecto para concertar, si conviene, un seguro colectivo con una compañía de seguros. (Véase «El Magisterio Nacional» núm. 81 de 7 de enero 1925, pág. 11).

En virtud del primero de dichas acuerdos el Vocal por Cáceres que suscribe, tiene el honor de formular a continuación el proyecto de reformas al Reglamento, que la Junta tuvo a bien confiarle, y lo presenta a la Comisión Central de Socorros Mutuos con el ruego de que se sirva disponer su inserción en «El Magisterio Nacional», órgano oficial de la Asociación para que llegue a conocimiento de los asociados y de las Asociaciones adheridas a la Nacional. De este modo podrá ser examinado y discutido por dichas Asociaciones, que así podrán tomar las resoluciones que estimen más favorables a la prosperidad y buena marcha de la Sección, en orden a las reformas que aquí se proponen, ya consideradas en sí mismas, ya en relación con el proyecto que formule el Sr. Vocal representante de la provincia de Castellón.

Las reformas que se proponen, con referencia al articulado del vigente Reglamento de la Sección, caen dentro del punto cuarto del orden fijado para las próximas sesiones de Junta general de asociados de la Sección de Socorros Mutuos en la convocatoria ya publicada con fecha 1.º de febrero actual, y son las siguientes:

REFORMAS que se proponen al Reglamento de la Sección de Socorros Mutuos instituida en la Asociación Nacional del Magisterio Primario:

Artículo 2.º—El párrafo primero de este artículo, conservará su actual redacción.

El párrafo segundo del mismo quedará redactado así:

«La cuantía del socorro para los devengados por fallecimiento de cada socio de los que ya se hallen admitidos en la Sección cuando hayan sido aprobadas y puestas en vigor las reformas de este Reglamento acordadas por la Junta general con fecha..... será el determinado por la suma de esos dos sumandos: Primer sumando: 250 pesetas si el fallecimiento ocurre antes de llevar un año inscrito en la Sección el causante; 500 pesetas si el fallecimiento ocurre en los años segundo, tercero, cuarto o quinto de dicha inscripción; 700 pesetas si el fallecimiento ocurre después de cinco años de la inscripción. Segundo sumando: 285 pesetas si el fallecimiento ocurre dentro del primer año de estar en vigor las reformas del reglamento antes mencionadas; 570 pesetas si el fallecimiento ocurre dentro de los años segundo, tercero, cuarto o quinto de estar en vigor dichas reformas; y 800 pesetas si la defunción ocurre después de los cinco años de estar en vigor las reformas.»

El párrafo 3.º del artículo 2.º quedará redactado así: «La cuantía del socorro, para los devengados por fallecimiento de cada socio que sea admitido en la Sección después de estar en vigor las aludidas reformas del Reglamento, será de 250 más 285=535 pesetas si el fallecimiento del causante ocurre dentro de los meses cuarto a duodécimo, ambos inclusive después de su admisión como socio; de 500 más 570=1.070 pesetas si el fallecimiento ocurre dentro de los años segundo a quinto después de la admisión; y de 700 más 800=1.500 pesetas si la defunción ocurre después de cinco años de dicha inscripción. Los fallecidos dentro de los tres primeros meses después de su inscripción no devengarán más socorro que el de una cantidad igual a la suma de todas las cuotas de todas las clases pagadas por el causante.»

Se añadirá al artículo 2.º este párrafo:

«Para los efectos prevenidos en este artículo los años se contarán de fecha en fecha y no por años naturales.»

Artículo 3.º—Quedará redactado en esta forma:

«La cantidad líquida total a que ascienda cada socorro se entregará en dos plazos: el primero igual al 50 por 100 de dicha cantidad, se entregará inmediatamente que sea reconocido el derecho al socorro; y el segundo, total y definitivo, a los tres meses de la fecha de la concesión, igual al 50 por 100 restante del total importe del socorro concedido, quedando autorizada la Comisión Central para hacer el pago de una sola vez, en cuanto lo permita el fondo de reserva, a juicio de la misma Comisión.»

Artículo 29.—Quedará redactado en esta forma:

«Todo socio que sea admitido en la Sección después de hallarse en vigor las reformas del Reglamento acordadas por la Junta General con fecha..... queda obligado a satisfacer, desde su admisión, por cada mes, abonándola mensualmente, la cuota que por su edad al ingreso en la Sección le corresponda, según lo que expresa el siguiente cuadro:

EDADES				Cuota mensual
1.ª Hasta 25 años de edad			.	2'55 pesetas.
2.ª De 26 a 30 »	»	»	.	2'85 »
3.ª De 31 a 35 »	»	»	.	3'20 »
4.ª De 36 a 40 »	»	»	.	3'70 »
5.ª De 41 a 45 »	»	»	.	4'35 »
6.ª De 46 a 50 »	»	»	.	5'20 »

Se computará como edad del socio los años que éste haya de cumplir en su próximo cumpleaños posterior a la fecha de su admisión en la Sección.

La cuota mensual que a cada socio corresponda a su admisión, con arreglo al precedente cuadro será inalterable por razón de edad durante todo el tiempo que continúe inscrito en la Sección, salvo reforma del Reglamento que otra cosa pueda disponer.

Además, abonará cada socio a su ingreso en la Sección, por una sola vez, una cuota de entrada, también regulada por su edad en el próximo venidero cumpleaños, en la cuantía que a continuación se indica:

EDADES	Cuota mensual
1.ª Hasta 25 años	2'50 pesetas
2.ª De 26 a 30 »	5'00 »
3.ª De 31 a 35 »	10'00 »
4.ª De 36 a 40 »	15'00 »
5.ª De 41 a 45 »	20'00 »
6.ª De 46 a 50 »	30'00 »

Los socios que se hallen inscritos en la Sección a la fecha de ponerse en vigor las reformas del Reglamento antes aludidas, estarán obligados a pagar desde dicha fecha la cuota mensual de 4'70 pesetas, también inalterable en la forma y con la salvedad establecida para los otros en el párrafo precedente.

Del importe de las cuotas de todas clases se deducirá el 2 por 100 para gastos de los representantes (giros, correspondencia, etc.) y el 3 por 100 para los gastos de la Oficina Central; el resto ingresará en el fondo general de la Sección de Socorro con el nombre de Fondo de Reserva.

Si el 3 por 100 de las cantidades recaudadas por todos conceptos no fuese suficiente a cubrir los gastos de la Oficina Central, se cubrirá el déficit con cargo a los fondos de la Asociación Nacional del Magisterio.

(Nota.—Este párrafo requiere el acuerdo de la Nacional comprometiéndose a cubrir el posible déficit.)

Cuando la suma de cantidades existentes en el fondo de reserva (efectivo y títulos de la Deuda) sea inferior a *diez mil pesetas* (o a la cantidad que se acuerde como indispensable) la Comisión Permanente podrá acordar el cobro a todos los asociados de una cuota extraordinaria igual para cada uno al cincuenta por ciento de la cuota mensual correspondiente.

Todo asociado autorizará a su habilitado para que de los haberes de aquél descuente éste y entregue al respectivo representante las cuotas de todas clases que al primero corresponda pagar a la Sección.

Artículo 36.—Quedará redactado así:

«Los habilitados, al verificar el pago de la mensualidad, descontarán a cada socio la cuota mensual que le corresponda más las extraordinarias y de entrada que procedan según lo prevenido en el art. 29, y remitirán el importe total en la forma que en cada caso sea más rápida y segura, al representante correspondiente.»

Artículo 38.—Al párrafo de que actualmente consta, se añadirá estos dos:

«Cuando en el fondo de reserva existan cantidades en cuantía sobrante para cubrir las probables obligaciones de la Sección, a juicio de la Comisión Central, ésta invertirá el sobrante en la compra de aquella Deuda del Estado que mayor seguridad y estabilidad ofrezca, y depositará los títulos a nombre de la Asociación en el establecimiento de crédito que más garantía de seguridad ofrezca.

Si las obligaciones de la Sección no pudieran ser cubiertas, en un momento dado, por las cantidades en efectivo disponibles en el fondo de reserva, la Comisión Central podrá asímismo vender títulos de la Deuda de que habla el párrafo anterior, en la cuantía necesaria y suficiente para cubrir la insuficiencia indicada en éste, previo acuerdo tomado por dicha Comisión en sesión reglamentaria.»

Artículo 39.—Comenzará así: «La Comisión Central una vez concedido un socorro, girará a los representantes...» y seguirá el resto con la misma redacción que ahora tiene.

Artículo 45.—En el se sustituirán las palabras «Boletín de la Asociación» por estas otras: «periódico que sea órgano de la Asociación».

Artículo 50.—Se suprimirán las palabras «de entrada» en la primera línea.

Artículo 51.—Puede ser suprimido si se añade al artículo 38 el párrafo que se propone.

Cuarta disposición general.—En el caso de que se disuelva la Sección de Socorros Mutuos, los fondos que existan en el momento de la disolución serán destinados, en primer lugar, a satisfacer todas las deudas que la Sección tenga reconocidas en contra suya, y las que se reconociesen con motivo de la liquidación, y si aún quedara remanente, éste será aplicado, al pago de socorros que el Reglamento previene por fallecimiento de los asociados que figuren reglamentariamente inscritos al tiempo de la disolución, hasta donde alcancen y por riguroso orden cronológico por fallecimientos, nombrándose, en tal caso y para aplicar esta disposición, una Comisión liquidadora que no se disolverá hasta que no haya tenido dicha aplicación todo el remanente y hecho la oportuna rendición de cuentas.

* * *

Las bases fundamentales de la reforma que se propone, fueron aprobadas por la Junta Directiva de la Asociación Provincial de Cáceres, en su sesión ordinaria de 18 de julio de 1925.

Para que pueda ser mejor conocido por las Asociaciones el alcance de la reforma, el Vocal que suscribe acompaña al presente escrito unas notas explicativas que conviene sean también publicadas en el periódico órgano de la Asociación Nacional.

Cáceres, 17 de febrero de 1926.—*Angel Rodríguez Alvarez.*

(Continuará)

Asociación Provincial

Acta de la sesión del día 28 de febrero

En León, a 28 de febrero de 1926, abierta la sesión con una gran concurrencia por el Sr. Presidente, después de leer varias cartas de adheridos, concede la palabra al Sr. Láiz, representante de los maestros de certificado de aptitud cesantes por una disposición, quien pinta con vivos colores la situación angustiosa de esos compañeros inhumanamente separados de su destino.

Contesta el presidente y pide se acuerde gestionar y telegrafiar al Ministerio para la pronta reposición de estos compañeros. Así se acuerda.

Concede luego la palabra el presidente al Sr. Ronda, quien da cuenta de su labor en la Asamblea de la Nacional. Detalla minuciosamente los trabajos de ésta, y hace resaltar que las primeras mejoras pedidas son para los maestros del Escalafón segundo.

Después habla el Sr. Berna, que también asistió a la citada Asamblea representando estos dos señores al Magisterio de la provincia. Expone detalladamente sus trabajos, y las visitas hechas a las redacciones de los periódicos. Expresa el disgusto que le causó la acogida desatenta, fría y descortés que la Comisión—representante de unos 14.000 maestros—hizo la Redacción de un periódico profesional que debe al Magisterio todo lo que es hoy.

Pasa luego a tratar otras cuestiones el señor Berna en su discurso. Habla de la escasísima eficacia de las Asociaciones, de su desorganización interna, de como la Provincial debería ser el centro gravitatorio de todas las de partido, que las animara las orientara y las infundiera vitalidad. Dice también que la Asociación Provincial debe trabajar para confederarse con las de otras provincias limítrofes a imitación de la Confederación de Levante.

El presidente Sr. Conejo Ramos se levanta para contestar al señor Berna. Recoge las ideas de éste. Expone que hace años ha trabajado para llevar a las Asociaciones de partido ánimo por medio de conferencias y conversas y que siempre quedó solo o casi solo en esta empresa. Dice que no deben quedar en palabras solamente esas ideas; que deben llevarse a la práctica. y pide al Sr. Berna que concrete sus ideas y exponga los medios prácticos para realizarlas.

Vuelve a hablar el Sr. Berna. Intervienen varios compañeros. Entre ellos el Sr. Pinto (D. Cristiano), el Sr. Marcos, el Sr. Ortega Campos, etcétera.

El Sr. Pinto, que estuvo acertadísimo, dice que plenos y limitados, que los de la Confederación y los de la Asociación Nacional, debemos ser todos unos, que no debe haber más que una sola Asociación de maestros, sin motes ni distingos.

Esto dió lugar, felizmente, a que los maestros confederados y los asociados a la Provincial llegaran en esta provincia a la unión.

Como consecuencia de este debate se nombraron dos comisiones. Una para organizar la vida interior de todas las Asociaciones parciales de la provincia y para estudiar la reforma del Reglamento de la Provincial. A esta Comisión se la dió amplios poderes para reorganizar las Asociaciones de partido. Está formada por los siguientes señores:

D. Julio Marcos, D. Cristiano Pinto, D. Luis Conejo, y D. Francisco Giménez.

La otra Comisión quedó encargada de estudiar las enmiendas que deben llevarse al Reglamento de la Nacional.

Esta Comisión está integrada por los señores Berna Salido y Sánchez.

Después de esto el presidente lee una carta de un compañero de Madrid en que nos ruega que la Asociación provincial eleve a los Poderes una instancia pidiendo al Gobierno se conceda tomar parte en el *raid* que se está organizando a Filipinas, al aviador civil, que posee el título de maestro, D. Ernesto Navarro.

El Magisterio de la provincia que aspira a intervenir en la vida pública para engrandecimiento de España acogió con entusiasmo esta idea y acordó dirigirse al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, solicitando esta gracia para el señor Navarro, muy conocido por los aviadores militares, por haber prestado servicios en Marruecos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, levantó la sesión.

RESULTADO de la suscripción abierta en favor de D. Angel Silván, ex maestro de Geras:

	Pesetas
D. Florentino Rodríguez, de Madrid, y su esposa doña María Josefa Fernández, maestra de Folledo . . .	35'00
D.ª Concepción, maestra de Buiza.	10'00
D. Teodofredo Fernández, de Santa Lucía	5'00
D.ª Daniela Aláiz, de Grajal de Campos.	5'00
D. Eloy Santirso, de Millaró.	3'00
» Juan José Badiola, de Ventosilla . . ;	3'00
D.ª Mercedes Retuerto, de Busdongo	3'00
D. Heliodoro A. Diez, de id.	3'00
» Evelio Diez, de La Robla.	2'00
D.ª Inocencia Tapia, de Paradilla	2'00
D. José Viñuela, de Villanueva	1'50
» Domingo Alvarez, de Pendilla . . . , ...	1'00
» Manuel Alvarez, de Camplongo	1'00
» Celedonio Morán, de San Martín	1'00
» Isaac O. Berrón, de Poladura	1'00
Cantidad publicada en EL DISTRITO	17'00
Total	93'50

Salvo omisión involuntaria.

Merced a un rasgo de generosidad de un magnánimo y altruista corazón ajeno al Magisterio, pudo trasladarse al pueblo de su nuevo destino.

¡Quiera el Cielo que los sordos a nuestro clamor, no se vean jamás en situación tan angustiosa como nuestro infortunado compañero!

Nicolás Quiroga

Manuel Martínez

Escuelas vacantes

Burgos.—Valverde, ayuntamiento de Arandilla; mixta, maestro, censo, 127.

Ríosequillo, ayunt. de Valle de Manzanedo, mixta, maestro, c. 147.

Cáceres.—Aldeanueva del Camino, Sección graduada, maestro, censo, 1.949.

Herrera de Alcantara, unitaria, maestro, c. 1.236.

Hervás, unitaria, maestro, c. 4.678.

Córdoba.—Iznajar, auxiliar, maestra, 2.096.

Murcia.—La Unión, de niñas, censo, 19.903.

Paretón y Cantareros, ayunt. de Totana, de niños, c. 1.267.

Palencia.—Torquemada, Auxiliaria, maestra, c. 2.467.

Sevilla.—La Roda de Andalucía, unitaria, maestro, c. 3.124.

(*Gaceta* 2 marzo, núm. 61.)

Almería.—Pilar de Jarabia, ayuntamiento de Pulpi, unitaria, maestra, c. 245.

Taberno, unitaria, maestro, c. 735.

Alboj, unitaria, maestro, c. 4.246.

Badajoz.-Acedera, unitaria, maestra, c. 347.

Quintanar de la Serena, Auxiliaría, maestra, c. 6 818.

Valle de Matamoros, maestro, censo, 1.865.

Villagonzalo, unitaria, maestro, c. 2.324.

Villanueva de la Serena, auxiliaría desdoblada, maestro, c. 14 865.

Burgos—Valdenoceda, ayunt. de Merindad Valdivielso, mixta, maestro, c. 77.

Garoña, ayunt. de Valle de Tobalina, mixta, maestro, c 77.

Panguisón, ayunt. de Valle de Tobalina, mixta, maestro, c. 105.

Tubilla del Lago, mixta, maestro, c. 612.

Cuenca. — Henarejos, de niñas, maestra, c. 1.119.

Ciudad Real.—Santa Cruz de Mudela, auxiliar, maestro, c. 8.175.

Gerona.—San Vicente Espinelvas, mixta, maestra, c. 486.

Uilá, mixta, maestro, c. 460.

Huesca.—Aneto, ayunt. de Bono, mixta, maestra, c. 115.

Olsón, mixta, maestra, c. 130.

Liri, ayunt. de Castejón Lós, mixta, maestra, c. 229.

Berbusa, ayunt. de Berbenuta, mixta, maestra, c. 83.

Lugo.—Chelo, ayunt. de Samos, mixta, maestro, c. 573.

Santa Eulalia de Alfoz, ayunt. de Triacastela, mixta, maestro, c. 1.102.

Currás, ayunt. de Cospeito, mixta, maestro.

Rúa, ayunt. de Cervo, mixta, maestro, c. 281.

San Salvador de Bubal, ayunt. de Carballedo, mixta, maestro, c. 483.

Hervedeiros, ayunt. de Carballedo, mixta, maestro, c. 156.

Villar de Murelles, ayunt. de Carballedo, mixta, maestro, c. 498.

Riveiriña, ayunt. de Carballedo, mixta, maestra, c. 698.

Santa Cristina, ayunt. de Carballedo, mixta, maestro, c. 562.

Aguada, ayunt. de Carballedo, unitaria, maestra, c. 821.

Lanias de Souto, ayunt. de Láncara, mixta, maestro, c. 675.

La Iglesia, ayunt. de Puebla del Brollón, mixta, maestro, c. 354.

Labrada, ayunt. de Trasparga, mixta, maestro, c. 1.113.

Lamas, ayunt, de Fonsagrada, mixta, maestro, c. 997.

Ferreiros, ayunt. de Caurel, mixta, maestro, c. 368.

Allonca, ayunt. de Fonsagrada, mixta, maestro, c. 314.

Campos, ayunt. de Carballedo, unitaria, maestra, c. 930.

Vidal, ayunt. de Trabada, mixta, maestra, c. 264.

Curbián, ayunt. de Palas del Rey, mixta, maestra, c. 1.051.

Fórnea, ayunt. de Trabada, mixta, maestra, c. 731.

Cerezal, ayunt. de Becerreá, unitaria, maestro, c. 1.286.

Carballedo, ayunt. de Chantada, unitaria, maestra, c. 505.

Cabanas, ayunt. de Riobarba, mixta, maestro, c. 806.

Juanceda, ayunt. de Orol, mixta, maestra, c. 367.

(*Gaceta* 4 de marzo, núm. 63)

Ciudad Real.—Agudo, de niñas, c. 3.525.

Córdoba.—Villafranca, de niños, c. 3.739.

Guadalajara.—Heras, mixta, maestro, c. 254.

Padilla de Hita, mixta, maestro, c. 168.

Guipúzcoa.—Aizarnazábal, mixta, maestro, c, 431.

León.—Geras, de niños, c. 474.

Logroño.—Murillo de Leza, de niños, c. 1.908.

Ribafrecha, de niños, c. 1.494.

San Millán de Yécora, mixta, maestro, c. 218.

Villarejo, mixta, maestra, c. 134.

(*Gaceta* 6 de marzo, núm. 65.)

Sección administrativa de Primera enseñanza de León

Solicitada por D. Leonardo Barriada Alvarez, autorización para la apertura y funcionamiento de un colegio de Primera enseñanza no oficial, en el pueblo de Soto de Sajambre, y acompañando al expediente toda la documentación necesaria, se anuncia en este «Boletín Oficial» a los efectos de las reclamaciones, dando un plazo de quince días, para su presentación en esta Sección, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de marzo de 1926.— El Jefe de la Sección, *Miguel Bravo y Guarida.*

ANUNCIO

MESAS BIPERSONALES, MODELO OFICIAL y demás mobiliario para escuelas; no comprar sin solicitar antes precio a Eduardo Criado. Talleres mecánicos. Bembibre (León)

NOTICIAS

Se ha concedido la Medalla de la Mutualidad escolar a D.ª Asunción de Paz y a D. Timoteo Getino, maestros de Valencia de D. Juan y Robles de Vegacervera respectivamente.

Enhorabuena.

La Inspección dice a la Alcaldía de Valdepiélago que para autorizar la apertura de la escuela de Ranedo debe remitir certificación de higiene y seguridad del edificio.

Se remite a la Dirección general, favorablemente informados expedientes de licencia de doña Tecla Cuervo, maestra de Lagüelles y de D.ª Matilde Martín Alonso, de Carracedo de Compludo.

La Inspección levantó las clausuras de las escuelas de niñas de Quintana del Castillo y Tabuyo del Monte.

Le han sido concedidos 30 días de licencia por enfermo a D. Olegario González, maestro de la escuela nacional de Maraña.

Se ordenó al maestro de Cabañasraras, D. Gumersindo del Puerto, presente en la Sección, expediente de clasificación por haber cumplido 69 años de edad.

Le ha sido concedida la excedencia ilimitada a D.ª Felisa Otero, maestra de la escuela nacional de Rodanillo.

Por abandono de destino ha sido destituído del cargo de maestro interino de Lucillo, D. Abraham Martínez.

A informe de la Inspección y Sección administrativa, fué devuelta la instancia de D. Froilán Alonso Melón, sobre provisión de la Dirección de la escuela graduada de Villamañán.

Fué elevado a la Dirección general expediente de licencia de doña Daniela García, maestra de Fresno de la Vega.

Por la Sección de Valladolid ha sido nombrada maestra interina de Aguilar de Campos D.ª Aralia López García.

Ha solicitado licencia con arreglo al art. 130 del Estatuto, D.ª Perfecta Alvarez, maestra de Folgoso de la Ribera.

Por la Sección han sido nombrados los siguientes maestros interinos:

D.ª Rosa García Vega, para San Cristóbal Valdueza.

D.ª Valentina González, para Correcillas.

D.ª Alejandra Núñez, suplente de La Antigua.

D.ª Valentina Merino, suplente de Nogar.

D. Bernardo García, suplente Valdesamario.

D. Gregorio Crespo suplente de Quintana de Jon.

D. Inocencio Diez, para Lucillo.

Queda sin efecto la incursión en el art. 171 de la maestra Inicio.

Se concede licencia ilimitada a D.ª Felisa Otero, maestra de Rodanillo, de 30 días a D. Olegario González, de Maraña, y de 40 a D.ª Magdalena Santos, de Valdefresno.

El Inspector Jefe, Sr. Castrillo, salió a girar visita a las escuelas de Argovejo, Crémenes y Modino.

Se pide al Alcalde de La Ercina que informe sobre las gestiones que haya hecho para facilitar local para la escuela de Sobrepeña y casa para el maestro.

Con verdadera satisfacción publicamos en otro lugar de este número el artículo que nos ha remitido el digno y virtuoso párroco de Lodares pidiendo que se mejore el sueldo de los maestros nacionales.

El Sr. Reyero, como hijo y nieto de maestros, conoce de cerca las penalidades de nuestra profesión y se duele de la tacañería con que se retribuye a los que ejercemos este otro apostolado de la enseñanza.

El generoso y noble proceder del Sr. Cura párroco de Lodares contrasta con la de aquellos sacerdotes que sin motivo alguno, en vez de explicar el Evangelio, utilizan la cátedra sagrada, para censurar al maestro y dar instrucciones al vecindario para denunciarlo, como ocurrió no ha muchas semanas en un pueblo del partido de la Vecilla, según escrito que nos remite un joven maestro por oposición que acaba de tomar posesión del cargo.

Por fortuna no faltan párrocos caritativos y buenos que, como el de Lodares, saben hacer justicia al maestro.

Ha solicitado el reingreso doña Mariana Gómez, maestra que fué de la escuela de Lucillo.

Ha sido nombrado concejal del Ayuntamiento de Rodiezmo, el entusiasta maestro de Casares D. Nicolás Quiroga Riesco.

Que sea enhorabuena.

Por Real orden se ha dispuesto que los Tribunales de oposiciones a ingreso en el Magisterio, se proceda a hacer un nuevo llamamiento para que antes de comenzar la segunda parte de los ejercicios puedan presentarse los que se vieron impedidos de acudir al primer llamamiento por encontrarse en el servicio de las armas. Estos podrán hacer los ejercicios en la capital de distrito más próxima a la plaza en que presten servicio.

Faltan muchas estadísticas de las pedidas a los maestros por la Sección Ya saben que solo se desea saber número de niños matriculados en cada escuela y número de niñas. Es un servicio que se hace en una hoja de papel de fumar. Y como del Ministerio lo reclaman con urgencia, rogamos a los señores maestros y maestras que no lo hayan hecho, lo remitan en tres o cuatro días a la Sección.

Los nombramientos para las escuelas anunciadas, lo mismo los provisionales que los definitivos se llevan en el Ministerio con una lentitud desesperante.

La culpa de ese retraso se da ahora al traslado de local.

El representante provincial de la Sección de Socorros ha recibido el importe del primer plazo del contraído por D.ª Victoriana Ruiz, y del segundo para los preceptores del que contrajeron D. Gabriel Rodríguez Suárez y D. Antonio Lucas Rodríguez.

Nuestro querido amigo el maestro de Oterico (Riello) D. Cayetano Bardón García, ha obtenido el primer premio de los adjudicados por el Comité de Homenaje al Mutilado de Africa, consistente en 15 monedas de oro de 100 pesetas.

Que sea enhorabuena.

La Inspección concedió un voto de gracias a D.ª María Asunción Verduras, D. Restituto Martínez, don Anselmo Castaño y D. Martín García, maestros respectivamente de las escuelas de Vegas del Condado, Vilafruela y S. Cipriano.

Correspondencia

Pobladura.—A. A.—Es indispensable oficiar a la Sección participando la fecha desde que da clase de adultos.

Tarjetas

para dar cumplimiento a la orden de la Inspección sobre edificios escolares.

PRECIOS comprendiendo los gastos de envío:

UN ejemplar . . 15 cts.

cada ejemplar más en un solo envío, cinco céntimos.

Los pedidos a la

Imprenta y Librería Religiosa de Jesús López

Zapatería, 1 LEON

No se servirá ningún pedido que no venga acompañado de su importe en sellos de correo.

Imprenta y Librería Religiosa de Jesús López

Zapatería, 1 y Revilla, 2.—LEÓN

Enrique Salgado Benavides

Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis

Torres de Omaña, núm. 3

(CASA DONDE ESTÁ EL ESTABLECIMIENTO LOS VALDEPEÑAS)

LEON

LAS MEJORES

PLUMAS ESTILOGRÁFICAS

de las más acreditadas marcas y de los más variados modelos, con pluma de oro desde 4'75 pesetas en adelante. Se encontrarán a la venta en la

Imprenta y Librería Religiosa

DE

JESUS LOPEZ

Calle Zapatería, núm. 1 y Revilla, 2.— LEON

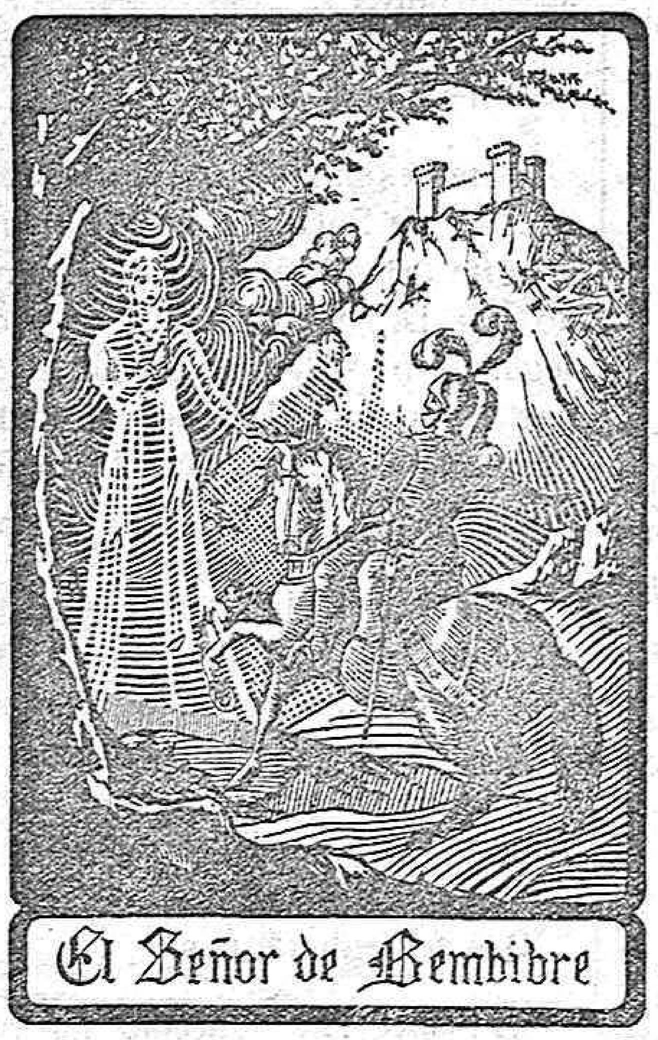

El Señor de Bembibre

Novela histórica del gran escritor leonés Enrique Gil y Carrasco, que acaba de adaptarse, con gran esmero y sencillez, para la clase de lectura en las escuelas primarias.

Precio: Docena. 20 pesetas; media docena, 11; ejemplar, 2'25.

Depósito para la venta: D. Rafael Alvarez, Renueva, 22, León; D. Saturnino Cachón, maestro nacional, Ponferrada, D. Felipe García, maestro nacional, Bembibre.

COLECCION F. T. D.

NOTA DE PRECIOS

RELIGION

	Pesetas
Historia Sagrada, 1.er grado.	1
» » segundo .	2'50

LENGUA CASTELLANA

Carteles (6) para las primeras letras, en papel. . . .	2
Los mismos en cartón. . .	7
Catón Moderno.	1
Lecturas Graduadas, libro 1.°	2
» » » 2.°	2'50
» » » 3.°	3'50
» » » 4.°	4
Gram. Castellana, 1.er grado	1'50
» » 2.° .	2'50
Libro del Maestro . . .	6
Gram. Castellana, 3.er grado.	4'50
Libro del Maestro	7

GEOGRAFIA E HISTORIA

Atlas-Geografía, 1.er grado .	3
» » 2.° » .	4
Libro del Maestro . . .	6
Atlas-Geografía, 3.er grado .	6
» » 4.° » .	8
H.a de España, primer grado	1
» » segundo grado	2'50

LENGUAS

	Pesetas
Lengua Francesa, 1.er grado.	3'50
Libro del Maestro . . .	7
Lengua Francesa, 2.° grado.	4'50
Libro del Maestro . . ,	7
My first English Book . .	3'50
My second English Boock .	7

MATEMÁTICAS Y COMERCIO

Aritmética primer grado .	1'50
Libro del Maestro . . .	4
Aritmética, segundo grado .	2'50
Libro del Maestro . . .	6
Aritmética, tercer grado. .	6
Libro del Maestro . . .	14
Geometría primer grado. .	1
Libro del Maestro . . .	2
Gtría. y Agrimensura, 2.° gdo.	3
Libro del Maestro . . .	4
Teneduría de Libros, 1.er gdo.	2
Libro del Maestro . . .	4
Teneduría de Libros, 2.° gdo.	3'50
Libro del Maestro . . .	7

VARIOS

Nociones de Ciencias físico-naturales	3
Elementos de Física. . .	6
Libro del Maestro . . .	4
Elementos de Química . .	6
Nociones de Derecho. . .	4'50
Perspectiva	11
Cosmografía	8

Todas estas obras se envían franco de porte, remitiendo el importe mas 0'30 para certificado, por giro postal a la

Imprenta y Librería Religiosa

Zapatería, 1 y Revilla, 2

LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON **Productos PEELE, de venta en esta Casa**

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN

De venta en todas las papelerías del mundo

SASTRERIA

—DE—

I. SACRISTAN

Gran Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas. Géneros para trajes de Caballeros.

Plaza de la Catedral, 1, 2.°

LEON

RAYAS

es el mejor método para la enseñanza de la lectura y la escritura, y el único que debe emplearse.

ASI LO DICEN los millares de maestros que lo han adoptado

De venta en todas las librerías importantes.

Pídanse «Normas Pedagógicas» y folleto de opiniones a la Editorial «EL CRONISTA»—Serradilla (Cáceres) que serán enviados gratuitamente